

# **Metodología de Compilación de las Estadísticas del Mercado de Cambios y Balance Cambiario**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

# Metodología de compilación de las estadísticas del Mercado de Cambios y Balance Cambiario

Última actualización: Enero 2024

Gerencia de Estadísticas  
del Sector Externo

## ***Sobre el uso del lenguaje inclusivo en esta publicación***

*El uso de un lenguaje que no discrimine y que permita visibilizar todas las identidades de género es un compromiso institucional del Banco Central de la República Argentina. A su vez quienes hemos realizado esta publicación reconocemos la influencia del lenguaje sobre las ideas, los sentimientos, los modos de pensar y los esquemas de valoración.*

*En este documento se ha procurado evitar el lenguaje sexista y binario. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura no se incluyen recursos como "@" o "x". Además, se mantuvieron las formas de escritura originales de los textos citados.*

# Índice

<b>A. Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>B. Marco conceptual y principales definiciones .....</b>	<b>6</b>
B.1. El Régimen Informativo de Operaciones de Cambio (RIOC) .....	6
B.1.1. Tipos de operaciones en el mercado de cambios .....	8
B.1.2. Instrumentos operados en el mercado de cambios .....	8
B.2. Operaciones efectuadas de forma directa con reservas internacionales del BCRA .....	8
B.3. Definición de residencia en las estadísticas cambiarias .....	9
B.3.1. Personas humanas .....	9
B.3.2. Personas jurídicas .....	9
B.3.3. Patrimonios y otras universalidades .....	9
B.4. Sectorización en las estadísticas cambiarias .....	9
B.5. Disposiciones normativas relevantes con implicancias en las estadísticas cambiarias .....	12
B.5.1. Determinación del código de concepto en el RIOC .....	12
B.5.2. Otras modificaciones normativas relevantes .....	13
B.5.3. Sistemas de monedas locales (SML) con Brasil, Uruguay y Paraguay .....	14
<b>C. El balance cambiario .....</b>	<b>16</b>
C.1. Diferencias y similitudes entre la balanza de pagos y el balance cambiario .....	16
C.2. Cuenta corriente cambiaria .....	20
C.2.1. Bienes .....	20
C.2.2. Servicios .....	22
C.2.3. Ingreso primario .....	25
C.2.4. Ingreso secundario .....	27
C.3. Cuenta de capital cambiaria .....	27
C.4. Cuenta financiera cambiaria .....	28
C.4.1. Inversión directa de no residentes .....	28
C.4.2. Inversión de cartera de no residentes .....	28
C.4.3. Préstamos financieros, títulos de deuda y líneas de crédito .....	28
C.4.4. Operaciones con el Fondo Monetario Internacional .....	29
C.4.5. Formación de activos externos del sector privado no financiero .....	29

C.4.6. Operaciones de canje por transferencias con el exterior .....	30
C.4.7. Formación de activos externos del sector financiero.....	30
C.4.8. Formación de activos externos del sector público .....	31
C.4.9. Compraventa de títulos valores.....	31
C.4.10. Otras operaciones del sector público nacional.....	31
C.4.11 Otros movimientos netos .....	32
C.5. Concepto no informado por el cliente.....	36
C.6. Variación de reservas internacionales del BCRA .....	36
C.6.1. Ajuste por tipo de pase y valuación de las reservas internacionales del BCRA .....	36
C.6.2. Variación contable de las reservas internacionales del BCRA.....	36
C.7. Ítem de memorándum: pago del saldo en moneda extranjera por uso de tarjetas en el exterior .....	37
<b>D. Bibliografía y documentación adicional .....</b>	<b>38</b>

## A. Introducción

El presente documento expone las principales definiciones y la metodología de recopilación y elaboración de las estadísticas del mercado de cambios y el balance cambiario publicadas por el Banco Central de la República Argentina.

El balance cambiario comprende las compras y ventas de moneda extranjera concertadas por entidades con clientes a través del mercado de cambios, los movimientos de las entidades que afecten sus depósitos en moneda extranjera en el Banco Central y las operaciones efectuadas de forma directa con reservas internacionales del Banco Central registradas en su evolución patrimonial, ya sean propias o del Tesoro Nacional. El mismo se compila en concordancia con las recomendaciones del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional sexta edición (MBP6) del año 2009, las cuales sigue asimismo el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en la elaboración de las cuentas internacionales, conformadas por las Estadísticas de Balanza de Pagos (BdP), Posición de Inversión Internacional y Deuda Externa. En consecuencia, el Balance Cambiario posee un formato de presentación basado en la presentación analítica de la Balanza de Pagos.

Al estar registrando las transacciones al momento efectivo de cobro o pago, en el balance cambiario se utiliza el método de percibido, a diferencia de la BdP, en la cual se utiliza el método devengado<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Para mayor información respecto a la metodología utilizada por el INDEC en la estimación de la Balanza de Pagos, Posición de Inversión Internacional y Deuda Externa, acceder al siguiente [enlace](#).

## B. Marco conceptual y principales definiciones

### B.1. El Régimen Informativo de Operaciones de Cambio (RIOC)

El BCRA recopila la información de las operaciones en el mercado de cambios y de los movimientos de los activos y pasivos externos y de otros activos y pasivos en moneda extranjera de las entidades financieras y cambiarias autorizadas para operar en cambios en el marco del Régimen Informativo de Operaciones de Cambio (RIOC), el cual es cumplimentado por las citadas entidades.<sup>2</sup> Este régimen informativo se encuentra normado y es administrado por esta Institución y se compone de tres *apartados*:

- **Apartado A: Operaciones de cambios.** Frecuencia diaria. Comprende:
  - a. Las operaciones del día de compra y venta de billetes y divisas en moneda extranjera con clientes y las operaciones de canje<sup>3</sup>.
  - b. Las operaciones del día de compra y venta de billetes y divisas en moneda extranjera con otras entidades financieras y cambiarias del país y el BCRA
  - c. Los canjes y arbitrajes de billetes y divisas en moneda extranjera enviados y recibidos con corresponsales del exterior.
  
- **Apartado B: Posición General de Cambios (PGC).** Frecuencia diaria. Este comprende:
  - a. El saldo del día previo y al cierre del día de la PGC y los factores de explicación de la variación del día de la misma<sup>4</sup>.
  - b. Las concertaciones y vencimientos del día de operaciones a término de moneda extranjera, en el equivalente en dólares estadounidenses, realizadas y liquidadas en el país por compensación en moneda doméstica.
  - c. Las concertaciones y vencimientos del día de operaciones a término de moneda extranjera, en el equivalente en dólares estadounidenses, realizadas y liquidadas en el exterior.
  
- **Apartado C: Composición de la Posición General de Cambios.** Frecuencia mensual. Comprende:
  - a. La composición al último día del mes informado de los activos de la PGC y de los saldos deudores de corresponsalía originados en la operatoria del mercado de cambios.
  - b. Las compras y ventas de oro, divisas, billetes en moneda extranjera y títulos públicos y privados emitidos por no residentes, concertadas y pendientes de liquidación al último día del mes informado.

En particular, el Apartado “A” incluye para cada una de las operaciones registradas los siguientes campos para las estadísticas del mercado de cambios y el balance cambiario:

---

<sup>2</sup> Para mayor información acerca del RIOC, acceder al texto ordenado publicado en la página web del BCRA [aquí](#) y el texto ordenado de presentación de informaciones al BCRA [aquí](#).

<sup>3</sup> Ver Sección [C.4.6. Operaciones de canje por transferencias con el exterior](#).

<sup>4</sup> Para la definición de Posición General de Cambios, ver Sección [C.4.7. Formación de activos externos del sector financiero](#).

- **Fecha de concertación.** La misma corresponde a la fecha en que se confecciona el boleto de cambio y se establece un tipo de cambio para la operación, la cual no necesariamente coincide con la fecha en que se liquida la transacción. Para tratarse de una operación cambiaria de contado, la liquidación de ambas partes debe estar pactada dentro de un plazo de hasta 2 días hábiles desde la fecha de su concertación.
- **Número de identificación de quien operó.** Puede tratarse de CUIT, CUIL, CDI, DNI/LE/LC, código asignado por la CNV para los fondos comunes de inversión, pasaporte u otro documento habilitante para el ingreso al país.
- **Tipo de operación.** Puede tratarse de compras, ventas y anulaciones de compra o de venta con clientes, con otras entidades financieras y cambiarias del país y por canjes y arbitrajes con corresponsales del exterior.
- **Código de instrumento vendido o comprado.** Corresponde al instrumento vendido/adquirido por las y los clientes a la entidad, pudiendo tratarse de billetes, transferencias, cheques de viajeros, débitos o créditos en cuentas en moneda local o extranjera, entre otros.
- **Código de concepto.** Identifica el motivo de la transacción en el mercado de cambios, lo que permite asignar cada operación particular a la cuenta específica del balance cambiario del que se trate (ver sección B.5. Disposiciones normativas relevantes con implicancias en las estadísticas cambiarias). Los códigos de concepto del RIOC se encuentran agrupados en 6 cuentas en base a las categorías de la BdP (para el listado de códigos de concepto acceder al siguiente enlace):
  1. Bienes (comienzan con la letra B).
  2. Servicios (comienzan con la letra S).
  3. Ingreso primario y secundario (comienzan con la letra I).
  4. Capital (comienzan con la letra C).
  5. Financiera: transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera (comienzan con la letra A).
  6. Financiera: transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera (comienzan con la letra P).
- **Denominación de la moneda extranjera.**
- **Monto transado en moneda original extranjera y el equivalente en pesos argentinos.**

El BCRA valida y procesa la información proveniente del Apartado A del RIOC y adiciona la siguiente información a cada una de las operaciones<sup>5</sup>:

---

<sup>5</sup> Para mayor información en relación al proceso de validación del RIOC, acceder al siguiente [enlace](#).

- **Equivalente en dólares estadounidenses.** Es calculado utilizando los tipos de pase para cada moneda de la fecha publicados por el BCRA.
- En el caso de registrarse anulaciones de operaciones de compra o de venta en el RIOC, los montos transados de estas operaciones son computados con signo negativo, sustrayéndose así de la estadística.
- **Sector económico e institucional** (ver Sección B.4. Sectores institucionales).

### **B.1.1. Tipos de operaciones en el mercado de cambios**

#### ***B.1.1.1. Compraventa de cambio con liquidación en moneda local***

Son operaciones en las cuales se entrega o se recibe moneda local a cambio de alguno de los instrumentos operados en el mercado de cambios.

#### ***B.1.1.2. Canjes***

Son operaciones en las cuales se intercambia con una misma contraparte dos instrumentos operados en el mercado de cambios expresados en la misma moneda extranjera.

#### ***B.1.1.3. Arbitrajes***

Son operaciones en las cuales se intercambia con una misma contraparte instrumentos operados en el mercado de cambios que están expresados en distinta moneda extranjera.

### **B.1.2. Instrumentos operados en el mercado de cambios**

#### ***B.1.2.1. Monedas y billetes en moneda extranjera***

Comprende monedas y billetes emitidos por un estado extranjero.

#### ***B.1.2.2. Divisas en moneda extranjera***

Son instrumentos de pago expresados en una moneda emitida por un estado extranjero y generalmente aceptados en transacciones transnacionales: transferencia bancaria internacional, orden de pago, giro, cheque de viajero, cheque sobre cuentas en el exterior, etc.

Quedan excluidos de esta definición las monedas y billetes en moneda extranjera, el oro amonedado y el oro en barras de buena entrega.

#### ***B.1.2.3. Oro amonedado***

Abarca las monedas de oro con valor monetario, incluyendo aquellas emitidas por la República Argentina.

#### ***B.1.2.4. Oro en barras de buena entrega***

Comprende las barras de distinto peso, con un título no inferior a 995 milésimos de fino y que son reconocidas en los mercados tradicionales del oro, por contar con el sello de firmas refinadoras, fundidoras y ensayadoras aceptadas internacionalmente.

### **B.2. Operaciones efectuadas de forma directa con reservas internacionales del BCRA**

El Banco Central realiza y administra operaciones propias o por cuenta y orden del Tesoro Nacional, además de movimientos en las cuentas en moneda extranjera de las entidades, cuyos



flujos impactan en forma directa en el saldo de sus Reservas Internacionales. Dichas operaciones pueden ser ingresos o egresos, los cuales hacen que las reservas aumenten o disminuyan.

Las operaciones a las que se refiere esta sección responden a:

- Compras o ventas de moneda extranjera en el mercado de cambios.
- Ingresos y egresos por préstamos, intereses, constitución de aportes y operaciones de pase con Organismos Internacionales, bilaterales y otros.
- Ingresos o pagos por títulos de deuda.
- Gastos por emisión monetaria, pagos de honorarios, comisiones, gastos administrativos y otros.
- Intereses ganados por operaciones con activos de reserva.
- Movimientos en las cuentas en moneda extranjera de las entidades.

### **B.3. Definición de residencia en las estadísticas cambiarias**

#### **B.3.1. Personas humanas**

Se considerará que una persona humana es residente del país dentro de cuya frontera tiene su centro de interés económico o actividad principal. En tal sentido, deberá presumirse que una persona humana es residente de un país si permanece o tiene intención de permanecer en él por al menos un año.

#### **B.3.2. Personas jurídicas**

Una persona jurídica (incluidas las sociedades de hecho u otras que no reúnan los requisitos exigidos por la Ley General de Sociedades) se considerará residente del país donde está constituida. Las sucursales en una economía de personas jurídicas de otra economía se considerarán residentes del primer país cuando están inscriptas a los fines de poder realizar actividades en el país de manera habitual.

#### **B.3.3. Patrimonios y otras universalidades**

La residencia de los patrimonios y otras universalidades (por ejemplo: fideicomisos, fondos comunes de inversión, sucesiones indivisas, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresarial, consorcios de cooperación u otros contratos plurilaterales asociativos) estará dada por la residencia del fiduciario o persona que ejerza su representación legal.

### **B.4. Sectorización en las estadísticas cambiarias**

El BCRA procesa y analiza las operaciones registradas en el Apartado "A" del RIOC y las asigna a un sector económico en base al número de identificación informado y la actividad principal declarada ante AFIP. Los sectores económicos en las estadísticas del mercado de cambios y el balance cambiario son los siguientes:

- Agricultura, Ganadería y Otras Actividades Primarias
- Agua

- Alimentos, Bebidas y Tabaco
- Comercio
- Comunicaciones
- Construcción
- Electricidad (Generación, Transporte, Distribución)
- Entidades Financieras y Cambiarias
- Entretenimiento
- Gas (Extracción, Transporte, Distribución)
- Gastronomía
- Industria Automotriz
- Industria de Papel, Ediciones e Impresiones
- Industria Química, Caucho y Plástico
- Industria Textil y Curtidos
- Informática
- Inversora, Holding
- Maquinarias y Equipos
- Metales Comunes y Elaboración
- Minería
- Oleaginosos y Cerealeros
- Otros Industria Manufacturera
- Otros Sector Privado no Financiero
- Petróleo
- Productos Minerales no Metálicos (Cementos, Cerámicos y Otros)
- Sector Público
- Seguros
- Transporte
- Turismo y Hotelería

Por otra parte, el BCRA utiliza una segunda sectorización basada en los sectores institucionales de la economía:

- **Banco Central de la República Argentina**
- **Gobierno General:** consiste en unidades institucionales que, además de cumplir con sus responsabilidades políticas y con su papel en la regulación económica, producen bienes y servicios no de mercado para el consumo individual o colectivo, y redistribuyen el ingreso y la riqueza. Está conformado por las unidades institucionales que constituyen la administración central más las instituciones sin fines de lucro (ISFL) dedicadas a la producción de bienes y servicios no de mercado, controladas y financiadas principalmente por él y los gobiernos provinciales y municipales más las ISFL controladas por estos.

- **Gobiernos locales:** comprende a la administración central de provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las municipalidades del país.
- **Entidades o sector financiero:** comprende a las entidades financieras y cambiarias habilitadas para operar en cambios por el BCRA. La totalidad de las operaciones en el mercado de cambios de las entidades incluye sus operaciones propias por cobros y pagos en moneda extranjera actuando en carácter de clientes, con otras entidades financieras y cambiarias en el país (incluyendo el BCRA) y con corresponsales en el exterior y aquellas realizadas como intermediarias con sus clientes. En particular, las operaciones por cobros y pagos en moneda extranjera realizadas por las entidades en carácter de clientes se encuentran registradas con el número de identificación correspondiente a la entidad en el Apartado A del RIOC (como ser, entre otros, las operaciones por ingresos y cancelaciones de deuda financiera).
- **Sector privado no financiero:**
  - **Sector Real:** son unidades institucionales que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros de mercado. En las estadísticas cambiarias, este sector se divide, a su vez, en 24 subsectores con el fin de distinguir entre las sociedades (y las personas humanas que correspondan a un subsector específico por su actividad principal declarada ante la AFIP) pudiendo identificar su actividad principal. Estas subdivisiones son:
    - Agricultura, Ganadería y Otras Actividades Primarias
    - Agua
    - Alimentos, Bebidas y Tabaco
    - Comercio
    - Comunicaciones
    - Construcción
    - Electricidad (Generación, Transporte, Distribución)
    - Entretenimiento
    - Gas (Extracción, Transporte, Distribución)
    - Gastronomía
    - Industria Automotriz
    - Industria de Papel, Ediciones e impresiones
    - Industria Química, Caucho y Plástico
    - Industria Textil y Curtidos
    - Informática
    - Maquinaria y Equipos
    - Metales Comunes y Elaboración
    - Minería
    - Oleaginosas y Cereales
    - Otros Industria Manufacturera
    - Petróleo
    - Productos Minerales no Metálicos (Cementos, Cerámicos y Otros)

- Transporte
- Turismo y Hotelería
- **Personas humanas:** son unidades institucionales cuyas funciones principales son proporcionar mano de obra y llevar a cabo el consumo final. Incluye a las personas humanas residentes identificadas dentro del sector "Otros sector privado no financiero". No incluye las personas humanas que debido a su declaración de actividad principal en AFIP se encuentran en otros sectores económicos.
- **Inversores institucionales y otros:** dentro de esta categoría se encuentran las sociedades y personas humanas que tienen como actividad principal ofrecer seguros, servicios financieros sin ser entidades financieras, personas humanas y jurídicas no residentes y asimismo otras sociedades no incluidas dentro de las anteriores desagregaciones (como fondos de inversión, fondos de pensiones, fondos de cobertura y compañías de seguros). Incluye a los sectores "Seguros", "Inversora Holding" y al resto de las personas jurídicas identificadas dentro del sector "Otros sector privado no financiero".

Finalmente, en las estadísticas cambiarias se utiliza el sector **Clientes de entidades**, el cual comprende a las operaciones a través del mercado de cambios del Sector privado no financiero, el Gobierno general y a las operaciones propias de las entidades mencionadas previamente.

## **B.5. Disposiciones normativas relevantes con implicancias en las estadísticas cambiarias**

### **B.5.1. Determinación del código de concepto en el RIOC**

A la hora de realizar una comparación histórica de las series del balance cambiario, deben tomarse en cuenta las sucesivas modificaciones al carácter informativo de cada una de las operaciones cursadas a través del mercado de cambios -registro físico o digital de la operación- y, en particular, del código de concepto informado en él y luego transmitido por las entidades al BCRA a través del RIOC.

En este sentido, entre el 11.02.02 y el 08.08.16, el boleto de cambio -y particularmente el código de concepto incluido en el mismo- tenía carácter de declaración jurada y las entidades a través de las cuales se cursaran las operaciones a través del mercado de cambios debían constatar el carácter genuino de la operación, pudiendo solicitar la documentación respaldatoria que consideraran necesaria.

Desde el 09.08.16 hasta el 30.06.17, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 6037 y complementarias "*...la presentación de declaración jurada contenida en cada boleto de cambio, indicando el concepto que corresponda a la operación de cambio, será suficiente para otorgar acceso al mercado de cambios a clientes residentes y no residentes, excepto en los casos en que se establecen requisitos específicos en la presente normativa.*". De este modo, se desvinculó la necesidad para las entidades intervinientes de requerir documentación respaldatoria a los clientes que cursaran operaciones a través del mercado.

Asimismo, mediante la Comunicación "A" 6039 se realizó simultáneamente una revisión de los códigos de conceptos utilizados para registrar las operaciones de compra y venta de cambio a

clientes. De este modo, desde el 1 de septiembre de 2016 se redujo el listado de códigos desde 315 conceptos que estaban vigentes a unos 70 nuevos códigos<sup>6</sup>.

A partir del 01.07.17, la entrada en vigor de la Comunicación "A" 6244 constituyó un nuevo ordenamiento del mercado de cambios y, entre las modificaciones incorporadas, se estableció que la información de los motivos (conceptos) de las operaciones a través del mercado de cambios dejaron de tener el carácter de declaración jurada, y pasaron a ser requeridos solo con fines estadísticos (ver sección C.5. Concepto no informado por el cliente).

Posteriormente, a partir del 02.09.19, con la emisión de la Comunicación "A" 6770, el BCRA estableció que *"...Por cada operación de cambio, se debe realizar un boleto de compra o venta de cambio, según corresponda. En el boleto de cambio debe constar el carácter de declaración jurada del ordenante de la operación de cambio sobre todos los datos contenidos en el mismo, incluyendo el concepto de la operación y el cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en la presente. La entidad interviniente deberá constatar la razonabilidad de la operación y el cumplimiento de los límites..."* dispuestos en la norma. A partir de la puesta en vigor de esta normativa, se retornó a la situación en la cual el boleto de cambio -y así también el código de concepto de cada operación- constituye una declaración jurada del cliente y las entidades deben verificar el carácter genuino de la operación mediante el requerimiento de documentación respaldatoria de la misma.

### **B.5.2. Otras modificaciones normativas relevantes**

Desde la derogación en noviembre de 2017 de la obligación de ingreso y liquidación de los cobros de exportaciones de bienes<sup>7</sup> y previo a los cambios normativos de septiembre de 2019<sup>8</sup>, las y los clientes de entidades con operaciones en el exterior utilizaba la opción de no ingresar al mercado local la totalidad de sus cobros por exportaciones de bienes y mantener una parte en cuentas del exterior para afrontar sus obligaciones externas, incluidas importaciones de bienes (disminuyendo así sus costos de transacción). Asimismo, en algunos casos las firmas residentes con operaciones de comercio exterior con firmas en el exterior pertenecientes a su mismo grupo económico compensaban el saldo monetario de estas transacciones, por lo que solo efectuaban ingresos o egresos a través del mercado de cambios por el saldo neto de estas operaciones en un periodo de tiempo determinado.

Por otro lado, a partir de que se reestableció la posibilidad de transferir fondos a cuentas propias del exterior y hasta septiembre de 2019, quienes realizaban importaciones no sólo cursaban sus pagos a través de los conceptos incluidos en "Bienes", sino que además comenzaron a fondear sus cuentas en el exterior para futuros pagos de importaciones (este proceder les generaba una menor carga administrativa que si informaban estar pagando importaciones). Estos dos factores en conjunto afectaron los flujos brutos por los conceptos de "Bienes" hasta las modificaciones iniciadas en septiembre de 2019, que reestablecieron la obligación de liquidación de bienes y servicios, el carácter de declaración jurada de los boletos de cambio y los límites a la formación de activos externos de residentes.

Similarmente, previo a septiembre de 2019, parte de los fondos que transferían las y los clientes de entidades a cuentas en el exterior eran destinados a pagos de obligaciones externas utilizando

---

<sup>6</sup> Ver [guía orientativa de códigos de concepto](#).

<sup>7</sup> Ver Decreto N° 893/2017

<sup>8</sup> Ver Decreto N° 609/2019 y Comunicación "A" 6770

dichas cuentas, ya sean obligaciones comerciales o financieras, como ser pagos de importaciones de bienes y servicios, rentas, títulos de deuda o préstamos. A partir de estas modificaciones normativas, las compras para transferir a cuentas propias del exterior de personas jurídicas quedaron sujetas a la conformidad previa de este Banco Central.

Estos cambios normativos también tienen un impacto directo en las cifras mostradas en la cuenta "Servicios", principalmente por la obligación de ingreso y liquidación de los cobros de exportaciones de servicios, y por el registro de esas liquidaciones con la declaración jurada del concepto de la operación por parte de quienes la efectúan. Previamente, una gran parte de ingresos de este tipo se informaban como repatriaciones de cuentas propias del exterior (incluidas en la Cuenta Financiera Cambiaria) o incluso existía la posibilidad de no informar el concepto de la operación (ver Sección C.5. Concepto no informado por el cliente).

Desde septiembre de 2023, a través de distintas medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el BCRA, se estableció la posibilidad de que el sector exportador de bienes y/o servicios pueda mantener una porción de los fondos recibidos por la exportación o la financiación de la misma como activos de libre disponibilidad, ingresarlos y mantenerlos en cuentas locales en moneda extranjera o liquidar las divisas en el mercado de valores. Esta porción rondó entre el 20% y el 50% del total de los cobros de exportaciones, mientras que la parte restante debía ser liquidada a través del mercado de cambios.<sup>9</sup> En consecuencia, aquellos fondos que durante este periodo no fueron liquidados a través del mercado de cambios y se mantuvieron en cuentas en el exterior o se liquidaron a través del mercado de valores no figuran en las estadísticas del mercado de cambios.

### **B.5.3. Sistemas de monedas locales (SML) con Brasil, Uruguay y Paraguay**

El BCRA implementó los "Sistemas de monedas locales" (SML)<sup>10</sup> a través de sendos convenios con el Banco Central de la República Federativa del Brasil, el de la República Oriental del Uruguay y el de la República del Paraguay. Este sistema permite que las y los clientes de cada uno de los países pueden enviar y recibir transferencias en la moneda local de cada país sin tener que realizar una operación con una tercera moneda.

A través del SML con Brasil, Uruguay y Paraguay pueden canalizarse actualmente las siguientes operaciones y sus devoluciones:

1. Anticipos y cobros de exportaciones argentinas de bienes y servicios conexos a los países indicados que se documenten en pesos argentinos.
2. Pagos de importaciones argentinas de bienes y servicios conexos desde los países indicados que se documenten en la moneda de curso legal del país de la contraparte.

---

<sup>9</sup> Para más información sobre el tema ver los siguientes decretos:

- [443/2023](#): vigencia desde el 5/9 al 30/9 de 2023 para complejo sojero. Permite ingresar el 75% de las divisas a través del mercado de cambios y que el 25% restante sea de libre disponibilidad.
- [492/2023](#): vigencia desde el 2/10 al 22/10 de 2023 para complejo sojero. Permite ingresar el 75% de las divisas a través del mercado de cambios y el 25% a través del mercado de valores.
- [549/2023](#): vigencia desde el 23/10 al 17/11 de 2023 para todo el complejo exportador. Permite ingresar el 70% de las divisas a través del mercado de cambios y el 30% a través del mercado de valores.
- [597/2023](#): vigencia desde el 21/11 al 10/12 de 2023 para todo el complejo exportador. Permite ingresar el 50% de las divisas a través del mercado de cambios y el 50% a través del mercado de valores.
- [28/2023](#): vigencia desde el 13/12 de 2023. Para todo el complejo exportador. Permite ingresar el 80% de las divisas a través del mercado de cambios y el 20% a través del mercado de valores.

<sup>10</sup> Para más información acceder al siguiente [enlace](#)

3. Pagos de jubilaciones y otros beneficios previsionales a cargo de las instituciones previsionales de los países cuando exista un acuerdo bilateral suscrito entre las instituciones.

En el caso de la República del Paraguay, adicionalmente podrán ser cursadas las siguientes operaciones y sus devoluciones:

1. Anticipos y cobros de exportaciones argentinas de bienes y servicios conexos a dicho país que se documenten en guaraníes.
2. Pagos de importaciones argentinas de bienes y servicios conexos desde dicho país que se documenten en pesos argentinos.
3. Cobros de servicios no conexos al comercio exterior de bienes, excepto servicios financieros, prestados por residentes argentinos a residentes paraguayos y que se documenten en pesos argentinos o en guaraníes.
4. Pagos de servicios no conexos al comercio exterior de bienes, excepto servicios financieros, prestados por residentes paraguayos a residentes argentinos y que se documenten en pesos argentinos o en guaraníes.
5. Ingreso y remisión de transferencias en concepto de ayuda familiar.

Desde octubre de 2019 las entidades registran en el RIOC todas las operaciones efectuadas a través del SML, identificando a las mismas con códigos de moneda ML1 (Operaciones SML con Brasil), ML2 (Operaciones SML con Uruguay) y ML3 (Operaciones SML con Paraguay).<sup>1112</sup>

---

<sup>11</sup> Ver Comunicación "A" 7309.

<sup>12</sup> Cabe destacar que, como consecuencia de las disposiciones del BCRA vigentes en cada momento del tiempo, entre septiembre de 2008 (Ver Comunicaciones "A" 4847 y 4849) y junio de 2017, las entidades solo registraban en el RIOC los pagos al exterior a través del SML. Posteriormente, entre julio de 2017 (Ver Comunicación "A" 6261) y octubre de 2019, no se registraban las operaciones a través de este sistema.

## C. El balance cambiario

El balance cambiario (BC) comprende las compras y ventas de moneda extranjera concertadas por entidades con clientes a través del mercado de cambios, los movimientos que afecten las cuentas en moneda extranjera de las entidades en el Banco Central y las operaciones efectuadas de forma directa con reservas internacionales registradas en su evolución patrimonial, ya sea por cobros o pagos con el resto del mundo como también con otros residentes. De este modo, al estar registrando las operaciones al momento efectivo de cobro o pago, en el balance cambiario se utiliza el método de percibido.

Las transacciones se agrupan en las siguientes cuentas:

- **Cuenta corriente cambiaria:** muestra los ingresos y egresos de moneda extranjera originados por operaciones de comercio exterior de bienes y servicios, ingreso primario (incluye intereses, utilidades y dividendos y otras rentas) recibidos o pagados e ingreso secundario (incluye a las transferencias personales y otras transferencias corrientes).
- **Cuenta capital cambiaria:** registra los ingresos y egresos de moneda extranjera originados por los flujos de los activos no financieros no producidos y las transferencias de capital.
- **Cuenta financiera cambiaria:** comprende las operaciones de cambio y otras operaciones con activos externos del sistema financiero que resultan de los flujos de inversión extranjera directa, inversión de portafolio, deuda financiera, activos externos de libre disponibilidad, canjes y la compraventa de títulos valores.
- **Variación de las reservas internacionales del BCRA:** comprende la variación de los activos de reserva del BCRA, definidos como el oro en lingotes y los activos externos que están disponibles de inmediato y bajo el control de la autoridad monetaria.

En el balance cambiario cada transacción se registra con dos asientos equivalentes y opuestos, uno en el crédito y otro en el débito, que reflejan el principio de entrada y salida contenido en cada intercambio (contabilidad por partida doble). Dado que la suma de todas las transacciones es igual a cero, el saldo de la cuenta financiera cambiaria más la variación de las reservas internacionales del BCRA muestran cómo se financian los saldos de la cuenta corriente y la cuenta capital cambiarias (o viceversa).

### C.1. Diferencias y similitudes entre la balanza de pagos y el balance cambiario

En Argentina, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) es el organismo responsable de la compilación, elaboración y análisis de las cuentas internacionales, conformadas por las Estadísticas de Balanza de Pagos, Posición de Inversión Internacional y Deuda Externa. Dichas estadísticas se compilan de acuerdo con las recomendaciones del “Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional sexta edición” (MBP6) del año 2009 y “Estadísticas de la deuda externa, guía para compiladores y usuarios”, del año 2013 publicados por el Fondo Monetario Internacional (FMI)

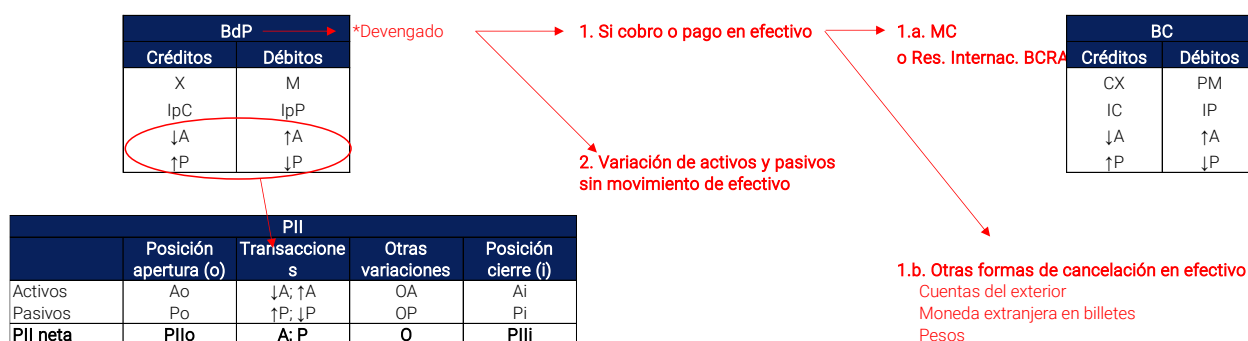


La Balanza de Pagos (BdP) es el estado contable estadístico que resume las transacciones entre residentes y no residentes de una economía durante un periodo determinado. A diferencia del balance cambiario, en la balanza de pagos las transacciones se registran bajo el método devengado, con independencia del momento de su cobro o pago, y sus transacciones se dividen en tres cuentas:

- **Cuenta corriente:** muestra los flujos de bienes, servicios, ingreso primario e ingreso secundario, entre residentes y no residentes.
- **Cuenta capital:** muestra los flujos de los activos no financieros no producidos y las transferencias de capital entre residentes y no residentes.
- **Cuenta financiera:** comprende la adquisición y disposición neta de activos y pasivos financieros con el resto del mundo, incluidas las transacciones entre sectores institucionales residentes que implican intercambio de activos o pasivos financieros externos transferibles. Incluye la variación de los activos de reserva (Reservas Internacionales del BCRA).

Al igual que ocurre con el balance cambiario, la BdP utiliza el método de contabilidad por partida doble. De esta manera, el suministro neto de recursos hacia o desde el resto del mundo, medido según el saldo en la cuenta corriente y la cuenta de capital, por definición, debe tener como contrapartida una variación de los derechos netos de la economía doméstica frente al resto del mundo.

La estadística que recoge estos resultados dentro de las cuentas internacionales es la posición de inversión internacional (PII), que es un estado que muestra el valor, en un momento dado, de los activos y los pasivos financieros de los residentes de una economía frente al resto del mundo. Las cifras que figuran en la PII al cierre del periodo obedecen a transacciones financieras incluidas en el BdP y a otros flujos que ocurrieron en el periodo corriente y en periodos anteriores.



CX: Cobros de exportaciones; PM: Pagos de importaciones; IC: Ingresos cobrados; IP: Ingresos pagados

A continuación, se exponen algunos ejemplos usuales de registración de operaciones en los que suelen existir diferencias entre el balance de pagos y el balance cambiario, considerando una

operación única en el periodo por el equivalente a 100 dólares estadounidenses. Se utiliza la presentación analítica de ambos estados, con separación entre créditos y débitos, distinguiendo específicamente la cuenta de reservas internacionales del BCRA, que es la que cierra el balance cambiario, para observar si es afectada.

De esta manera, se dividen el balance de pagos y el cambiario en dos líneas (cuenta corriente – CC– y cuenta financiera–CF– y, dentro de ésta, las reservas internacionales del BCRA –RI–), tomando a la cuenta capital sin transacciones en el periodo.

Para la posición de inversión internacional sólo se toman variaciones por transacciones, arrancando de una posición activa neta al comienzo de 1.000 (activos por 3.000 y pasivos por 2.000).

		BdP				PII				BC						
		Créditos		Débitos		Po		Transacc.		Pi		Créditos		Débitos		
CC	CF	X	0			Activos	3.000	100		3.100	CX	100			CC	
		CyA Com	100		RI	100				2.100	Deuda	0		RI	100	CF
						PII neta	1.000	0		1.000						
2. Exportación que cancela deuda de anticipo del caso 1																
CC	CF	X	100			Activos	3.000	0		3.000	CX	0			CC	
				CyA Com	100	Pasivos	2.000	-100		1.900		Deuda	0		CF	
				RI	0	PII neta	1.000	100		1.100		RI	0			
3. Importación no pagada (suba de deuda)																
CC	CF					Activos	3.000	0		3.000	EF	0			CC	
		CyA Com	100		M	100	Pasivos	2.000	100	2.100	RI	0		PM	0	CF
				RI		0	PII neta	1.000	-100	900				AE	0	
4. Pago a proveedor de deuda por importaciones de periodos anteriores con compra al Banco Central																
CC	CF					Activos	3.000	-100		2.900				PM	100	CC
				M	0	Pasivos	2.000	-100		1.900	RI	100		Deuda	0	CF
		RI	100	CyA Com	100	PII neta	1.000	0		1.000						
5. Compra de billetes de residentes a entidad usados en viajes al exterior																
CC	CF					Activos	3.000	-100		2.900	EF	100				CC
		EF	100		V	100	Pasivos	2.000		2.000				V	0	CF
					MyD	0	PII neta	1.000	-100	900				AE	100	
					RI	0								RI	0	
6. Intereses devengados y cobrados, pero no ingresados																
CC	CF					Activos	3.000	100		3.100	Intereses	0				CC
		Intereses	100		AE	100	Pasivos	2.000	0	2.000				AE	0	CF
					RI	0	PII neta	1.000	100	1.100				RI	0	
7. Reinversión de utilidades de empresa local de IED																
CC	CF					Activos	3.000			3.000	IED	0				CC
		IED	100		Renta IED	100	Pasivos	2.000	100	2.100				UyD	0	CF
					RI	0	PII neta	1.000	-100	900				RI	0	
8. Pago de utilidades distribuidas en periodos anteriores (caída de deuda) con compras al BC																
CC	CF					Activos	3.000	-100		2.900				UyD	100	CC
					Renta IED	0	Pasivos	2.000	-100	1.900	RI	100		Deuda IED	0	CF
		RI	100		Deuda IED	100	PII neta	1.000	0	1.000						
9. Compra de billetes de residentes para atesoramiento, con compra al Banco Central																
CC	CF					Activos	3.000	0		3.000						CC
					AE	100	Pasivos	2.000		2.000	RI	100		AE	100	CF
		RI	100				PII neta	1.000	0	1.000						
10. Compra de billetes de individuos por home banking que mantienen depositados																
CC	CF					Activos	3.000			3.000	Otros (Dep)	100				CC
		EF	0		AE	0	Pasivos	2.000		2.000				AE	100	CF
					RI	0	PII neta	1.000	0	1.000				RI	0	

X: Exportaciones; CX: Cobros de exportaciones; CyA Com: Créditos y Anticipos Comerciales; RI: Reservas Internacionales del Banco Central; M: Importaciones; PM: Pagos de importaciones  
V: Viajes; MyD: moneda y depósitos; AE: activos externos del sector privado no financiero; EF: activos externos del sector financiero (sin Banco Central); IED: inversión extranjera directa

En resumen, las diferencias existentes entre la Balanza de Pagos y el Balance Cambiario para un período determinado surgen como consecuencia del método de registración (devengado o percibido) y, adicionalmente, porque una misma operación puede no encontrarse registrada en la cuenta análoga del otro estado estadístico, sino en otra. Asimismo, pueden existir operaciones que no afecten al sistema financiero local que se registren en la Balanza de Pagos y no en el

Balance Cambiario. Por este motivo, una posible síntesis es que el balance cambiario es la porción del balance pagos que afecta los activos del sistema financiero residente.

## **C.2. Cuenta corriente cambiaria**

**Definición:** muestra los ingresos y egresos de moneda extranjera originados por operaciones de comercio exterior de bienes y servicios, ingreso primario (incluye intereses, utilidades y dividendos y otras rentas) recibidos o pagados e ingreso secundario (incluye a las transferencias personales y otras transferencias corrientes).

### **C.2.1. Bienes**

**Definición:** son artículos físicos y producidos sobre los cuales se pueden establecer derechos de propiedad y cuya propiedad económica puede ser traspasada de una unidad institucional a otra mediante transacciones. Las transferencias en esta cuenta corresponden a ingresos o egresos de mercancías valorizadas a precios FOB (libre a bordo) en el puerto o lugar de embarque de la misma. El valor FOB incluye el precio de la transacción, más el flete, seguro y otros gastos incurridos hasta trasladar las mercaderías hasta el lugar de embarque convenido.

#### **C.2.1.1. Ingresos por bienes**

**Definición:** ingresos en divisas imputados a exportaciones de bienes que sean liquidados por el exportador en el mercado de cambios.

**Metodología:** ventas de cambio informadas con los códigos de concepto incluidos dentro de la cuenta Bienes.

##### **C.2.1.1.a. Cobros de exportaciones de bienes**

**Definición:** ingresos en divisas imputado a exportaciones de bienes que sea liquidado por el exportador en el mercado de cambios con posterioridad al cumplimiento de embarque otorgado por la Aduana a la exportación. También incluye las devoluciones de cobros de exportaciones de cualquier tipo (por mermas de calidad, bonificaciones, etc.).

**Metodología:** ventas de cambio informadas con el código de concepto B01.

##### **C.2.1.1.b. Cobros anticipados de exportación de bienes**

**Definición:** comprende los ingresos por exportaciones de bienes ingresados con anterioridad al otorgamiento del cumplimiento de embarque de la mercadería por parte de la Aduana, cuando dicho financiamiento haya sido otorgado por el importador del exterior como pago total o parcial de la orden de compra o suministro efectuado por el exportador. Asimismo, comprende los egresos asociados con cancelaciones o devoluciones de estos fondos cuando no sean realizadas mediante la aplicación de un embarque.

**Metodología:** ventas de cambio informadas con el código de concepto B02.

##### **C.2.1.1.c. Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes**

**Definición:** financiación otorgada al exportador por un no residente distinto del importador del exterior con el objeto de ser destinada a financiar los procesos de compra de insumos,

producción y exportación de bienes, liquidada en el mercado de cambios con anterioridad al cumplimiento de embarque de la mercadería por parte de la Aduana. Asimismo, incluye los egresos asociados con cancelaciones o devoluciones cuando no sean mediante la aplicación de un embarque, con excepción de los casos en los cuales el endeudamiento pasa de ser comercial a financiero.

**Metodología:** ventas de cambio informadas con el código de concepto B03.

#### ***C.2.1.1.d. Financiaciones locales por exportaciones de bienes***

**Definición:** financiación denominada en moneda extranjera otorgada al exportador por una entidad financiera local con el objeto de ser destinada a financiar los procesos de compra de insumos, producción y exportación de bienes. Asimismo, comprende las operaciones asociadas con las precancelaciones o devoluciones de estos fondos cuando no sean realizadas mediante la aplicación de fondos en el exterior.

**Metodología:** ventas de cambio informadas con el código de concepto B04.

#### ***C.2.1.1.e. Otros ingresos por bienes***

**Definición:** incluye las ventas de moneda extranjera en el mercado de cambios por exportaciones de bienes no discriminadas en los conceptos anteriores, principalmente asociadas a devoluciones por pagos de importaciones de bienes y la compraventa de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países. En particular, esta última se define como la compra de un bien por un residente a un no residente y la reventa posterior del mismo bien a otro no residente sin que dicho bien esté presente en el territorio nacional. La compraventa se produce en aquellas transacciones de bienes en las que la posesión física de los mismos por parte del propietario no es necesaria para que el proceso tenga lugar.

**Metodología:** ventas de cambio informadas con los códigos de concepto incluidos dentro de la cuenta Bienes excepto B01, B02, B03 y B04.

#### ***C.2.1.2. Egresos por bienes***

**Definición:** egresos en divisas asociados a importaciones de bienes. El pago de importaciones de bienes comprende a todo concepto que forme parte de la condición de compra pactada registrada en la factura emitida por el proveedor del exterior. Adicionalmente, incluye las devoluciones asociadas a cobros de exportaciones de bienes.

**Metodología:** compras de cambio informadas con los códigos de concepto incluidos dentro de la cuenta Bienes.

#### ***C.2.1.2.a. Pagos anticipados de importaciones de bienes***

**Definición:** abarca los pagos realizados con anticipación a la fecha de entrega de los bienes de acuerdo con la condición de compra pactada con el proveedor del exterior. Asimismo, incluye las operaciones asociadas con las devoluciones de dichos pagos.

**Metodología:** compras de cambio informadas con código de concepto B05, B12, B13 y B16.

#### **C.2.1.2.b. Pagos a la vista de importaciones de bienes**

**Definición:** pagos de importaciones de bienes realizados contra la entrega de la documentación del embarque de los bienes importados. Asimismo, incluye las operaciones asociadas con las devoluciones de dichos pagos.

**Metodología:** compras de cambio informadas con código de concepto B07, B18 y B20.

#### **C.2.1.2.c. Pagos diferidos de importaciones de bienes y otros pagos por importaciones**

**Definición:** comprende los pagos al exterior con posterioridad a la fecha de entrega de los bienes por parte del proveedor del exterior, la cancelación de deudas comerciales por financiaciones de importaciones de bienes, la cancelación de entidades financieras de garantías comerciales de importaciones de bienes y otros pagos asociados a la importación de bienes. Asimismo, incluye las operaciones asociadas con las devoluciones de dichos pagos.

**Metodología:** compras de cambio informadas con los códigos de concepto incluidos dentro de la cuenta Bienes excepto B05, B07, B12, B13, B16, B18 y B20.

### **C.2.2. Servicios**

**Definición:** operaciones a través del mercado de cambios en concepto de servicios. Los servicios son el resultado de una actividad productiva que modifica el estado de las unidades consumidoras o facilita el intercambio de productos o activos financieros. Los servicios no son, por lo general, artículos diferenciados sobre los cuales se puedan establecer derechos de propiedad y generalmente no pueden separarse de su producción. No obstante, algunos productos con alto contenido de conocimientos, como los programas de informática y otros productos de la propiedad intelectual, podrían ser negociados por separado de su producción, como si fueran bienes. El valor de algunos servicios incluye el valor de ciertos bienes, como en los casos de los viajes, la construcción y los bienes y servicios del gobierno n.i.o.p. Algunos servicios, en particular los servicios de manufactura y reparaciones incluidos en el balance cambiario dentro de los servicios empresariales, profesionales y técnicos, así como también de transporte de carga (fletes), también guardan relación con los bienes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto incluidos dentro de la cuenta Servicios. Adicionalmente, se incorporan las operaciones directas con reservas internacionales que hayan sido destinadas para la cancelación de servicios prestados por no residentes al Gobierno Nacional y al BCRA.

#### **C.2.2.1. Fletes**

**Definición:** ingresos y egresos a través del mercado de cambios por servicios de fletes, los cuales comprenden el transporte de objetos distintos de personas. El tratamiento de los servicios de fletes es una consecuencia de la adopción del método de valoración FOB como principio uniforme para los bienes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con el código de concepto S30 y S31.

#### **C.2.2.2. Viajes y otros pagos con tarjeta**

**Definición:** comprende los ingresos y egresos por bienes y servicios para uso propio o donación adquiridos en la economía local por un no residente durante su visita o los bienes y servicios para

uso propio o donación adquiridos en otras economías por los residentes durante su visita a esas economías. Incluye gastos imputables tanto a viajes de negocios como personales (por estudio, por tratamientos médicos o por vacaciones). Asimismo, este registro comprende las compras no presenciales de bienes o servicios a proveedores no residentes cuyo pago haya sido realizado con tarjetas de crédito o débito emitidas localmente. De forma recíproca, en los ingresos también se incluyen las compras no presenciales a proveedores de nuestro país que hacen con el uso de tarjetas quienes califican como no residentes.

**Metodología:** operaciones de cambio registradas mediante los códigos de concepto S06, S27 y S29. Cabe destacar que las operaciones registradas en el RIOC bajo el número de identificación de las entidades financieras o empresas emisoras de tarjetas locales por las transferencias de divisas enviadas hacia/recibidas desde cuentas recaudadoras de las empresas emisoras de las tarjetas en el exterior son imputadas al agregado "Personas humanas", dado que son ellas quienes adquirieron los bienes o servicios provistos por un proveedor no residente.

#### ***C.2.2. 2.a. Viajes y otros pagos con tarjeta: entidades y otros por cancelación de tarjetas***

**Definición:** comprende los cobros desde y los pagos hacia el exterior destinados a la adquisición de bienes y servicios provistos por no residentes mediante el uso de tarjetas de crédito o débito emitidas localmente. En este sentido, en los egresos se incluyen tanto los consumos que se realizan por viajes al exterior como las compras no presenciales a proveedores del exterior y, de forma recíproca, en los ingresos también se incluyen las compras no presenciales a proveedores de nuestro país que hacen con el uso de tarjetas quienes califican como no residentes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con el código de concepto S27 y aquellas con S06 a nombre de entidades financieras y empresas emisoras de tarjetas locales.

#### ***C.2.2.2.b. Viajes y otros pagos con tarjeta: operadores turísticos y otras transferencias***

**Definición:** comprende los cobros desde y los pagos hacia el exterior de operadores turísticos residentes destinados a la adquisición de bienes y servicios enmarcadas en sus actividades como tales.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con el código de concepto S06 y código de instrumento operado distinto de Billetes.

#### ***C.2.2.2.c. Viajes y otros pagos con tarjeta: no residentes – billetes***

**Definición:** comprende las compras y ventas de billetes en moneda extranjera de no residentes en el país.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con el código de concepto S06 y código de instrumento operado Billetes.

#### ***C.2.2.3. Transporte de pasajeros***

**Definición:** comprende los ingresos y egresos a través del mercado de cambios por el transporte de personas humanas. Este rubro abarca todos los servicios prestados en el transporte internacional de no residentes por medios de transporte residentes y en el transporte de residentes por medios de transporte no residentes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con el código de concepto S03.

#### ***C.2.2.4. Empresariales, profesionales y técnicos***

**Definición:** comprenden los ingresos y egresos a través del mercado de cambios por servicios jurídicos, contables, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas; y los servicios de publicidad, investigación de mercado, encuestas de opinión pública y otros gastos relacionados con el desarrollo de publicidad; los servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos; los servicios relacionados con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos; los trabajos de reparación y mantenimiento realizados por residentes sobre bienes de propiedad de no residentes (y viceversa). Se incluyen las reparaciones y mantenimiento de embarcaciones, aeronaves y otro equipo de transporte (salvo las realizadas en puertos y aeropuertos, que se clasifican como otros servicios de transporte); los servicios de distribución relacionados con el agua, vapor, gas y otros productos petroleros, colocación de personal, seguridad, servicios de investigación, traducción e interpretación, servicios fotográficos, editoriales, limpieza de edificios y servicios inmobiliarios.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto S01, S16, S17, S18, S19 y S22.

#### ***C.2.2.5. Cargos por el uso de la propiedad intelectual***

**Definición:** incluye los ingresos y egresos a través del mercado de cambios tanto por los cargos por uso de derechos de propiedad (como las patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales —incluidos los secretos comerciales— y concesiones) como los cargos por licencias para reproducir o distribuir propiedad intelectual incorporada en originales y prototipos producidos (como los derechos de autor por libros y manuscritos, programas de informática, trabajos cinematográficos y grabaciones de sonido) y derechos conexos (por ejemplo, los correspondientes a presentaciones en vivo y transmisiones por televisión, cable o vía satélite).

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con el código de concepto S15.

#### ***C.2.2.6. Seguros y siniestros***

**Definición:** comprende las operaciones a través del mercado de cambios en concepto de primas por el suministro de seguros de vida y rentas vitalicias, seguros no de vida, reaseguros, seguros de fletes, pensiones, garantías normalizadas, planes de jubilación, mecanismos normalizados de garantía y otros servicios que guardan una estrecha relación con las operaciones de las compañías de seguros y los fondos de pensiones (las comisiones de los agentes, los servicios de corretaje y en calidad de agente de seguros, los servicios de consultoría en seguros y pensiones, los servicios de evaluación y ajuste de pérdidas, los servicios actuariales, los servicios de administración de salvamentos y los servicios regulatorios y de supervisión de los servicios de indemnización y recuperación). Incluye también los ingresos y egresos de indemnizaciones por siniestros.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto S08, S09 y S10.



#### **C.2.2.7. Comunicaciones**

**Definición:** comprende los ingresos y egresos a través del mercado de cambios por la recolección, el transporte y la entrega de correspondencia, diarios, publicaciones periódicas, folletos, otros materiales impresos y paquetes, así como los servicios que prestan las oficinas de correos y el alquiler de casillas postales. También incluyen los servicios de emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por teléfono, télex, telegrama, radio y televisión transmitidos a través de cable, radio y televisión por vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc., incluidos los servicios de redes empresariales, teleconferencias y servicios de apoyo. Estos no incluyen el valor de la información transportada. También se incluyen los servicios de telecomunicaciones móviles, servicios de redes primarias de Internet y servicios de acceso en línea, incluido el suministro de acceso a Internet. No se incluyen los servicios de instalación de equipos para las redes telefónicas (que se incluyen en construcción) y los servicios de bases de datos (que se incluyen en servicios de información).

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto S05 y S12.

#### **C.2.2.8. Información e informática**

**Definición:** comprende las transacciones efectuadas a través del mercado de cambios por los servicios relacionados con los equipos de computación y sus programas informáticos y los servicios de procesamiento de datos, así como los servicios de agencias de noticias, como el suministro de noticias, fotografías y artículos a la prensa. Incluyen los servicios de bases de datos (concepción de la base de datos, almacenamiento de los datos, y divulgación de los mismos cualquiera sea el medio). También se incluyen las suscripciones directas a diarios y periódicos enviados en forma individual, ya sea por correo, transmisión electrónica u otros medios; otros servicios de suministro de contenido en línea, y servicios de biblioteca y archivo.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto S13 y S14.

#### **C.2.2.9. Otros servicios**

**Definición:** comprende los ingresos y egresos en el mercado de cambios por servicios financieros, otros servicios de transporte, los servicios relacionados con el comercio, los servicios de construcción, los servicios de arrendamiento operativo, servicios audiovisuales y conexos, servicios de salud por empresas de asistencia al viajero, otros servicios personales, culturales y recreativos, los servicios del gobierno y los gastos y derechos exigibles a la importación por operaciones realizadas bajo condición DDP o DDU.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto S04, S07, S11, S20, S21, S23, S24, S25, S26, S28, y S32.

#### **C.2.3. Ingreso primario**

**Definición:** el ingreso primario refleja los ingresos y egresos a través del mercado de cambios y las operaciones realizadas de manera directa con las reservas internacionales del BCRA por el rendimiento que perciben las unidades institucionales por su contribución al proceso de producción o por el suministro de activos financieros y de recursos naturales a otras unidades institucionales, en forma de renta.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto I01, I02, I03, I04, I05 e I06. Adicionalmente se incorporan las operaciones realizadas de manera directa con las reservas internacionales efectuadas y recibidas por los flujos de intereses y otras rentas.

### **C.2.3.1. Intereses**

**Definición:** ingresos y egresos a través del mercado de cambios y operaciones realizadas de manera directa con las reservas internacionales del BCRA en concepto de intereses. Los intereses son una forma de ingreso de la inversión que les corresponde cobrar a los propietarios de ciertos activos financieros a cambio de haber puesto los mismos a disposición de otra unidad institucional.

#### **C.2.3. 1.a. Ingresos de intereses**

**Definición:** comprende los ingresos en el mercado de cambios por los resultados positivos generados por los intereses del exterior, locales y los resultados positivos económicos obtenidos por la inversión de los fondos reservados.

Los intereses del exterior comprenden lo que les corresponde cobrar a los propietarios de ciertos activos financieros (como, por ejemplo, depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar) a cambio de haber puesto activos financieros a disposición de otra unidad institucional. Por su parte, los intereses locales son aquellos intereses pagados a entidades financieras locales por créditos locales en moneda extranjera.

**Metodología:** ventas de cambio informadas con códigos de concepto I01 e I02. Adicionalmente se incluyen los ingresos vinculados a las colocaciones realizadas por las reservas internacionales y el cobro de intereses de títulos en tenencia del Banco Central o el Gobierno Nacional que no hayan impactado en un aumento en las reservas internacionales.

#### **C.2.3.1.b. Egresos de intereses**

##### **C.2.3.1. b.1. Pagos de intereses al Fondo Monetario Internacional**

**Definición:** pagos efectuados al Fondo Monetario Internacional en concepto de cargos netos y de intereses de deuda contraídas por el Gobierno Nacional y del Banco Central.

**Metodología:** pagos efectuados de forma directa con reservas internacionales por el BCRA y por cuenta y orden del Gobierno Nacional en concepto de intereses al Fondo Monetario Internacional.

##### **C.2.3.1.b.2. Pagos de intereses a otros Organismos Internacionales y otros bilaterales**

**Definición:** pagos efectuados a los distintos Organismos de créditos internacionales, multilaterales y bilaterales, excluyendo los pagos realizados al FMI.

**Metodología:** pagos efectuados de forma directa con reservas internacionales por el BCRA y por cuenta y orden del Gobierno Nacional en concepto de intereses a organismos internacionales y otros bilaterales.

##### **C.2.3.1.b.3. Otros pagos de intereses**

**Definición:** comprende las compras a través del mercado de cambios efectuadas por pagos de intereses al exterior y locales no incluidos dentro de los pagos de intereses al FMI, a otros organismos internacionales y otros bilaterales y los otros pagos del Gobierno Nacional.

**Metodología:** compras de cambio informadas con códigos de concepto I01 o I02 y pagos efectuados de forma directa con reservas internacionales por el BCRA y por cuenta y orden del Gobierno Nacional en concepto de otros intereses no incluidos dentro de los pagos de intereses al FMI, a otros organismos internacionales y otros bilaterales y por títulos de deuda.

#### **C.2.3.1.b.4. Otros pagos del Gobierno Nacional**

**Definición:** incluye los pagos por intereses en moneda extranjera por títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional efectuados de forma directa con reservas internacionales del BCRA.

**Metodología:** pagos de intereses en moneda extranjera por títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional.

#### **C.2.3.2. Utilidades y Dividendos y otras rentas**

##### **C.2.3. 2.a. Utilidades y dividendos**

**Definición:** comprende los ingresos y egresos a través del mercado de cambios por los beneficios obtenidos por la participación en el capital de una sociedad, tanto por inversiones directas como de cartera.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con código de concepto I03.

##### **C.2.3.2.b. Otras rentas**

**Definición:** comprende la remuneración de empleados, el alquiler de inmuebles y otras rentas.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto I04, I05 e I06.

#### **C.2.4. Ingreso secundario**

**Definición:** en la cuenta de ingreso secundario se registran las operaciones a través del mercado de cambios en concepto de transferencias corrientes entre residentes y no residentes. Se entiende por transferencia corriente el suministro de un bien, servicio, activo financiero u otro activo no producido por parte de una unidad institucional a otra sin obtener a cambio un artículo de valor económico.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto I07 e I08.

### **C.3. Cuenta de capital cambiaria**

**Definición:** comprende las compras y ventas de moneda extranjera a través del mercado de cambios por la adquisición y disposición de activos no financieros no producidos entre residentes y no residentes, las transferencias de capital entre los mismos y los ingresos no liquidados por enajenación de activos no financieros no producidos. Los activos no financieros no producidos comprenden a los recursos naturales (tierras, derechos minerales, derechos forestales, aguas, derechos de pesca, espacio aéreo y espectro electromagnético), los contratos, arrendamientos y licencias (abarca los contratos, arrendamientos y licencias reconocidos como activos económicos) y los activos de comercio (marcas comerciales, cabeceras, marcas registradas, logotipos y nombres de dominios).

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto C01, C02 y C03.

#### **C.4. Cuenta financiera cambiaria**

**Definición:** en la cuenta financiera se registran las transacciones relativas a los activos y pasivos financieros externos y a otros activos y pasivos financieros en moneda extranjera.

##### **C.4.1. Inversión directa de no residentes**

**Definición:** la inversión directa de no residentes en la economía incluye todos los movimientos a través del mercado de cambios vinculados a los aportes de capital y las repatriaciones de inversiones entre inversores directos no residentes y sus empresas de inversión directa. Asimismo, comprende los ingresos y egresos producto de la compra o venta de bienes inmuebles en el país por parte de no residentes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto P02, P03 y P20.

##### **C.4.2. Inversión de cartera de no residentes**

**Definición:** comprende los flujos por fondos depositados en entidades financieras locales por parte de no residentes y los relacionados a inversiones de no residentes en títulos de participación en el capital en empresas en el país que no impliquen una relación de inversión directa, directa o indirectamente, o títulos públicos y sus repatriaciones.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto P10, P11 y P14.

##### **C.4.3. Préstamos financieros, títulos de deuda y líneas de crédito**

**Definición:** comprende el otorgamiento y cancelación de financiamiento de no residentes a residentes mediante préstamos, títulos de deuda negociables, líneas de crédito y otros instrumentos de deuda y el financiamiento en moneda extranjera otorgado a residentes por bancos locales, a excepción de las prefinanciaciones de exportaciones de bienes. Asimismo, se incluyen los flujos de préstamos otorgados por organismos internacionales y otros bilaterales a residentes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto P01, P04, P06, P07, P08, P09, P12, P13, P15, P16, P17, P18 y P19. Se incorporan los flujos vinculados a endeudamiento financiero y con organismos internacionales y otros bilaterales por instrumentos distintos a títulos de deuda del BCRA y por cuenta y orden del Gobierno Nacional con afectación directa a las reservas internacionales.

###### **C.4.3.1. Préstamos de otros Organismos Internacionales y otros bilaterales**

**Definición:** comprende los flujos asociados a préstamos financieros otorgados por organismos internacionales, a excepción del Fondo Monetario Internacional, o por agencias oficiales de crédito a residentes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto P06, excluyendo aquellas del sector público que no correspondan a gobiernos locales. Se incorporan los flujos vinculados a endeudamiento financiero con organismos internacionales y otros bilaterales por instrumentos distintos a títulos de deuda del BCRA y por cuenta y orden del Gobierno Nacional con afectación directa a las reservas internacionales.

#### **C.4.3.2. Otros préstamos del exterior y títulos de deuda**

**Definición:** comprende los flujos por préstamos financieros otorgados a residentes (a excepción del Gobierno Nacional), los flujos de ingresos o egresos asociados a la emisión y cancelación de títulos de deuda negociables emitidos por residentes, los movimientos relacionados con el financiamiento mediante instrumentos de deuda otorgado por no residentes a residentes con una relación de inversión directa y los pagos de principal de deudas financieras con el exterior originadas en importaciones de bienes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto P01, P04, P06, P08, P13, P16, P17, P18 y P19.

#### **C.4.3.3. Líneas de crédito**

**Definición:** incluye la utilización y cancelación de líneas de crédito comerciales o financieras otorgadas a entidades financieras locales por entidades financieras del exterior.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con código de concepto P09.

#### **C.4.3.4. Financiaciones locales**

**Definición:** registra el otorgamiento y la cancelación de financiaciones a residentes otorgadas por bancos locales en moneda extranjera, excepto las que corresponden a prefinanciaciones de exportaciones de bienes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto P12 y P15.

#### **C.4.4. Operaciones con el Fondo Monetario Internacional**

**Definición:** comprende los flujos asociados al otorgamiento y cancelación de financiamiento otorgado por el Fondo Monetario Internacional al Gobierno Nacional y las asignaciones o transferencias de Derechos Especiales de Giro (DEG).

**Metodología:** movimientos efectuados de forma directa con reservas internacionales por el BCRA y por cuenta y orden del Gobierno Nacional por operaciones con el Fondo Monetario Internacional.

#### **C.4.5. Formación de activos externos del sector privado no financiero**

**Definición:** comprende los flujos asociados a la venta o adquisición de residentes pertenecientes al sector privado no financiero de activos financieros emitidos por no residentes, la inversión directa de residentes en el exterior, y el otorgamiento de préstamos a no residentes.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A09, A16, A17, A18, A20 y A23 del sector privado no financiero.

##### **C.4.5.1. Formación de activos externos del sector privado no financiero: billetes**

**Definición:** comprende la compraventa de billetes en moneda extranjera y cheques de viajero por parte de residentes, tanto las operaciones en las que se retira/entrega el efectivo como aquellas en las que inmediatamente los fondos son depositados/debitados en cuentas locales en moneda extranjera (por ejemplo, las compras o ventas a través de *homebanking* en entidades).

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto A09, A16, A18 y A20 del sector privado no financiero.

#### **C.4.5.2. Formación de activos externos del sector privado no financiero: divisas**

**Definición:** comprende los flujos asociados a la suscripción y cancelación de títulos de deuda negociables emitidos por no residentes, el otorgamiento y cancelación de préstamos otorgados a no residentes, los ingresos o egresos producto de la venta o compra de bienes inmuebles en el exterior por parte de residentes, los movimientos vinculados a la inversión directa de residentes en el extranjero, los flujos relacionados al financiamiento a no residentes mediante instrumentos de deuda otorgado por no residentes a residentes con una relación de inversión directa y las inversiones en depósitos en cuentas del exterior y su repatriación. Asimismo, también se registra la constitución de depósitos en el exterior para afectar al pago de importaciones de combustibles o energía<sup>13</sup>.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A17 y A23 del sector privado no financiero.

#### **C.4.6. Operaciones de canje por transferencias con el exterior**

**Definición:** son operaciones en las cuales se intercambian con una misma contraparte dos instrumentos operados en el mercado de cambios expresados en una misma moneda extranjera, por lo que en este tipo de operaciones no se producen movimientos en moneda local.

Si bien, como se deriva de lo expuesto precedentemente, las operaciones de canje no representan operaciones cambiarias, éstas se registran en la estadística cambiaria. Consisten en acreditaciones de ingresos de divisas del exterior a las cuentas abiertas en moneda extranjera y/o débitos de los fondos depositados en las mismas para su transferencia al exterior. El registro cambiario del ingreso se efectúa por el concepto al que corresponde la transferencia (signo positivo) y se efectúa un segundo registro por igual monto con signo negativo por la acreditación de los fondos en la cuenta. De manera análoga, un pago al exterior desde una cuenta local en moneda extranjera se registra por el concepto que corresponde al pago (negativo) y otro registro positivo por el débito de la cuenta.

**Metodología:** registros en el RIOC informados con código de concepto A10, A19 y A22. En el caso particular de las operaciones con código de concepto A19 (Constitución de depósitos en moneda extranjera para aplicar al pago de servicios de deuda), son incluidas dentro de esta cuenta ya que, cuando se efectúa el pago al exterior del servicio de deuda, se transfieren al exterior fondos depositados en cuentas locales, coincidiendo con la definición de operación de canje.

#### **C.4.7. Formación de activos externos del sector financiero**

**Definición:** comprende la variación de la posición general de cambios (PGC) de las entidades financieras y las casas de cambio autorizadas a operar en cambios. La misma comprende a la totalidad de sus activos externos líquidos, netos de los saldos deudores de corresponsalía originados en la operatoria del mercado de cambios. También quedan comprendidas las compras y ventas concertadas en el mercado de cambios y que se encuentran pendientes de liquidación.

Son considerados activos externos líquidos de la entidad, entre otros: monedas y billetes en moneda extranjera, disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, saldos

---

<sup>13</sup> Para más información acceder a la Comunicación "A" 7801 haciendo clic [aquí](#).

acreedores de corresponsalía (incluyendo las transferencias a favor de terceros sin liquidación concertada), otros depósitos a la vista en entidades financieras del exterior, inversiones en títulos públicos externos y certificados de depósito a plazo.

No forman parte de la posición general de cambios las inversiones directas en el exterior, los activos externos de terceros en custodia, las ventas y compras a término de divisas o valores externos, los depósitos en el BCRA en moneda extranjera en cuentas a nombre de la entidad y demás activos locales en moneda extranjera.

**Metodología:** se computa a partir de la información del Apartado B del RIOC, el cual contiene los movimientos y saldos diarios de la PGC de entidades financieras y casas de cambio autorizadas a operar en cambios.

#### **C.4.8. Formación de activos externos del sector público**

**Definición:** comprende los movimientos asociados a la venta o adquisición del sector público de activos externos.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con códigos de concepto A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A09, A16, A17, A18 y A20 del sector público, excepto aquellas ventas de activos externos de organismos del sector público cuyos fondos hayan sido identificados como recibidos en concepto de préstamos de Organismos Internacionales y otros bilaterales y que hayan sido registrados con impacto directo en las reservas internacionales. Esta cuenta se identifica en el balance cambiario, no así en las estadísticas del mercado de cambios, donde estas operaciones figuran en la cuenta [C.4.11. Otros movimientos netos](#).

#### **C.4.9. Compraventa de títulos valores**

**Definición:** comprende la suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores en moneda extranjera del Gobierno Nacional y del sector privado. Asimismo, incluye las operaciones de cambio de entidades financieras cuyos fondos resultantes son aplicados a la compra (venta) de títulos valores emitidos por residentes, ya sea que la misma se liquide mediante una transferencia al exterior o con la acreditación de los fondos en cuentas locales en moneda extranjera. Adicionalmente, se consideran las operaciones realizadas por el BCRA o bien por el Gobierno Nacional con afectación directa a las reservas internacionales.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con código de concepto A11 y A12. Cabe aclarar que, en el caso de las operaciones de compraventa de títulos valores en el mercado secundario, éstas son imputadas al sector "Otros sector privado no financiero" ya que, si bien son registradas a nombre de las entidades financieras en el RIOC, corresponden a movimientos de otros residentes y no residentes. Adicionalmente se consideran las operaciones realizadas por el BCRA o bien por el Gobierno Nacional con afectación directa a las reservas internacionales.

#### **C.4.10. Otras operaciones del sector público nacional**

**Definición:** comprende los ingresos por colocación y pagos de capital de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, la recompra de títulos de deuda del Gobierno Nacional y aportes de capital a organismos internacionales y otros bilaterales del Gobierno Nacional.

**Metodología:** movimientos efectuados de forma directa con reservas internacionales del BCRA por cuenta y orden del Gobierno Nacional por emisiones y pagos de capital de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional y aportes de capital a organismos internacionales.

#### **C.4.11 Otros movimientos netos**

**Definición:** se conforma por operaciones de cambio no incluidas en las restantes cuentas de la cuenta financiera y por otros movimientos que, sin ser operaciones de cambio, afectan el nivel de las Reservas Internacionales del BCRA y/o de la Posición General de Cambios de las entidades.

Cabe destacar que la magnitud relativa del resultado de esta cuenta en ningún sentido implica una mayor o menor precisión en los valores de las restantes cuentas del mismo para el periodo bajo análisis. Esto es consecuencia de la naturaleza de las fuentes de información utilizadas para la compilación del balance cambiario (el Régimen Informativo de Operaciones de Cambio y las operaciones con afectación directa a Reservas Internacionales del BCRA provenientes de los estados contables de la Institución), las cuales no están sujetas a errores de estimación (ver Sección [B. Marco conceptual y principales definiciones](#)).

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con código de concepto A05, A14 y A21 y P05; A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A09, A15, A16, A17, A18 y A20 del sector financiero y otros movimientos del BCRA y el Gobierno Nacional con afectación directa a las Reservas Internacionales no incluidos en las restantes cuentas del balance cambiario y los movimientos en moneda extranjera de las entidades que en su totalidad deben ser declarados en el RIOC y afectan su Posición General de Cambios. En el caso de los otros movimientos netos de la cuenta financiera del mercado de cambios, también se incorporan las operaciones de cambio del sector público por los conceptos mencionados, no así en el balance cambiario, donde se define la Formación de activos externos del sector público (ver sección [C.4.8. Formación de activos externos del sector público](#)).

A los efectos de complementar la definición de la presente cuenta, se exponen a continuación algunos ejemplos de registración de operaciones en moneda extranjera con impacto directo o indirecto en la misma. Cabe destacar que estos ejemplos de registro cumplen con el criterio de contabilidad partida doble del balance cambiario explicado previamente (para mayor información ver [Sección C. Balance Cambiario](#)). Se exponen la totalidad de los posibles movimientos que tiene cada operación con sus respectivos registros a los efectos de ganar en claridad en la exposición, aunque debe considerarse que habitualmente las operaciones expuestas no cuentan con todos los pasos.



### 1. Otorgamiento de préstamo financiero local en moneda extranjera

Primer momento: retiro de fondos de cuentas del BCRA

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF				PGC	100
RI	RI	100			

Segundo momento: otorgamiento del préstamo

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		PGC	100	Otros netos	100
RI	RI	0			

Tercer momento: venta de la moneda extranjera del cliente a la entidad

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		Deuda SPNF	100	PGC	100
RI	RI	0			

Cuarto momento: retiro de fondos de la PGC para su depósito en cuentas en el BCRA

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		PGC	100		
RI	RI			RI	100

Registro final

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		Deuda SPNF	100	Otros netos	100
RI	RI	0			

### 3. Cancelación de préstamo financiero local en moneda extranjera con moneda doméstica

Primer momento: compra de moneda extranjera del cliente a la entidad

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		PGC	100	Deuda SPNF	100
RI	RI	0			

Segundo momento: cobro del préstamo

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		Otros netos	100	PGC	100
RI	RI	0			

Registro final

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		Otros netos	100	Deuda SPNF	100
RI	RI	0			

### 5. Aumento de depósitos en moneda extranjera

Primer momento: depósito en moneda extranjera en la entidad

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		Otros netos	100	PGC	100
RI	RI	0			

Segundo momento: retiro de fondos de la PGC para su depósito en cuentas en el BCRA

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		PGC	100		
RI	RI			RI	100

Registro final

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		Otros netos	100		
RI	RI			RI	100

CX: Cobros de exportaciones; RI: Reservas Internacionales del Banco Central; PGC: Posición General de Cambios; Deuda SPNF: deuda local en moneda extranjera del sector privado no financiero; Otros netos: otros movimientos netos de la cuenta financiera del balance cambiario

### 2. Otorgamiento de prefinanciación local de exportaciones de bienes

Primer momento: retiro de fondos de cuentas del BCRA

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF				PGC	100
RI	RI	100			

Segundo momento: otorgamiento de la prefinanciación

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		PGC	100	Otros netos	100
RI	RI	0			

Tercer momento: venta de la moneda extranjera del cliente a la entidad

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		CX	100	PGC	100
RI	RI	0			

Cuarto momento: retiro de fondos de la PGC para su depósito en cuentas en el BCRA

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		PGC	100		
RI	RI			RI	100

Registro final

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		CX	100	Otros netos	100
RI	RI	0			

### 4. Cancelación de prefinanciación local de exportaciones de bienes

Primer momento: transferencia de los fondos para la cancelación de la prefinanciación

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		Otros netos	100	PGC	100
RI	RI	0			

Segundo momento: retiro de fondos de la PGC para su depósito en cuentas en el BCRA

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		PGC	100		
RI	RI			RI	100

Registro final

		BC			
		Créditos		Débitos	
CC					
CF		Otros netos	100		
RI	RI			RI	100

### **Caso 1: Otorgamiento de préstamo financiero local en moneda extranjera<sup>14</sup>**

**Primer momento:** la entidad retira fondos de sus cuentas en el BCRA a su PGC para fondear el préstamo financiero que otorgará. Esta operación se registra como un débito en la cuenta PGC por su aumento y, en contrapartida, un crédito en las Reservas Internacionales del BCRA, que disminuyen por la operación.

**Segundo momento:** la entidad entrega los fondos al cliente, quien los retira del sistema financiero. En ese momento, los activos de la PGC disminuyen (registrándose un crédito en el balance cambiario) por el otorgamiento del préstamo, que, al no ser una operación de cambio ni estar registrado en alguna otra cuenta, se registra como un débito en la cuenta otros movimientos netos.

**Tercer momento:** el cliente vende en el mercado de cambios los fondos del préstamo en moneda extranjera a la entidad. Se produce en ese momento una operación de cambio en concepto de deuda financiera local del sector privado no financiero, registrándose un crédito en el balance cambiario en esa cuenta, a la vez que, dado que se incrementa la PGC de la entidad, se registra un débito en dicha cuenta.

**Cuarto momento:** la entidad deposita los fondos vendidos por el cliente en cuentas en el BCRA, lo que resulta en un crédito en la cuenta PGC y un aumento en las Reservas Internacionales del BCRA registrado a través de un débito en el balance cambiario.

**Registro final:** el registro resultante de agregar todos los registros previos de la operatoria en el balance cambiario es entonces un crédito en la cuenta deuda financiera local del SPNF y un débito en la cuenta otros movimientos netos por el otorgamiento del préstamo, mientras que las Reservas Internacionales y la PGC no variaron.

### **Caso 2: Otorgamiento de prefinanciación local de exportaciones de bienes**

En el caso del otorgamiento de una prefinanciación local de exportaciones de bienes, el registro en el balance cambiario es análogo al del caso 1, con la diferencia de que aquí el concepto de la operación de cambio es un cobro de exportaciones de bienes, por lo que el registro de esta será en dicha cuenta de la cuenta corriente del balance cambiario.

### **Caso 3: Cancelación de préstamo financiero local en moneda extranjera con moneda doméstica**

**Primer momento:** el cliente compra con moneda local los fondos en moneda extranjera para cancelar el préstamo a la entidad, retirándolos del sistema financiero. Se registra en ese momento una operación de cambio en concepto de deuda financiera local del sector privado no

---

<sup>14</sup> Cabe destacar que el otorgamiento de préstamos por la utilización de tarjetas de crédito en el exterior no tiene registración alguna en el balance cambiario, mientras que la cancelación de saldos sí la tiene (ver caso 3 y para más información la sección [C.7. Ítem de memorándum: pago del saldo en moneda extranjera por uso de tarjetas en el exterior](#)).

financiero con un débito en el balance cambiario en esa cuenta, a la vez que, dado que la entidad entrega fondos de su PGC, se registra un crédito en dicha cuenta.

**Segundo momento:** el cliente entrega los fondos a la entidad para cancelar el préstamo. En ese momento, la PGC de la entidad aumenta, registrándose un débito en dicha cuenta por ese motivo, mientras que por la cancelación del préstamo, al no ser una operación de cambio ni estar registrada en alguna otra cuenta, se efectúa un crédito en la cuenta otros movimientos netos.

**Registro final:** el registro resultante de agregar todos los registros previos de la operatoria en el balance cambiario es entonces un crédito en la cuenta otros movimientos netos por la cancelación del préstamo y un débito en la cuenta deuda financiera local del SPNF, mientras que las Reservas Internacionales y la PGC no variaron por esta operación.

#### **Caso 4: Cancelación de prefinanciación local de exportaciones de bienes**

**Primer momento:** ocurre el ingreso de los fondos transferidos a la entidad por el exportador o por el importador del exterior en concepto de cobro de la financiación, el cual se registra como un débito en la cuenta PGC por el aumento de los activos que la componen mientras que, por el cobro de la prefinanciación, al no ser una operación de cambio ni estar registrado en alguna otra cuenta, se registra como un crédito en la cuenta otros movimientos netos del balance cambiario.

**Segundo momento:** la entidad retira los fondos de su PGC y los deposita en las cuentas en moneda extranjera en el BCRA, produciéndose un crédito en la cuenta PGC y un débito en la cuenta Reservas Internacionales del BCRA.

**Registro final:** el registro resultante de agregar los registros previos de la operatoria en el balance cambiario es entonces un crédito en la cuenta otros movimientos netos por la cancelación de la prefinanciación local de exportaciones y un débito en las Reservas Internacionales del BCRA, las cuales aumentan por la operación, mientras que la PGC no varía.

#### **Caso 5: Aumento de depósitos en moneda extranjera**

**Primer momento:** en el momento en que el cliente realiza el depósito en moneda extranjera en la entidad, se produce un incremento de los activos de la entidad que componen la PGC, registrado como un débito en dicha cuenta, mientras que por el aumento de los depósitos, al no ser una operación de cambio ni estar registrado en alguna otra cuenta, se registra un crédito en la cuenta otros movimientos netos.

**Segundo momento:** la entidad retira los fondos de su PGC y los deposita en las cuentas en moneda extranjera en el BCRA, produciéndose un crédito en la cuenta PGC y un débito en la cuenta Reservas Internacionales del BCRA.

**Registro final:** el registro resultante de agregar los registros previos de la operatoria en el balance cambiario es entonces un crédito en la cuenta otros movimientos netos por el aumento de los depósitos locales y un débito en las Reservas Internacionales del BCRA, las cuales aumentan por la operación, mientras que la PGC no varía.

### **C.5. Concepto no informado por el cliente**

**Definición:** las operaciones comprendidas en esta cuenta se originaron como consecuencia de disposiciones emitidas por el BCRA que tuvieron vigencia entre el 01.07.17 y el 01.09.19 (ver Sección B.5. Disposiciones normativas relevantes con implicancias en las estadísticas cambiarias).

En este sentido, la Comunicación "A" 6244 estableció un nuevo ordenamiento del mercado de cambios que entró en vigor el 01.07.17 y, entre las modificaciones incorporadas, se estableció que la información de los motivos (conceptos) de las operaciones de cambios dejaron de tener el carácter de declaración jurada, y pasaron a ser requeridos solo con fines estadísticos.

Posteriormente, a partir del 02.09.19, con la emisión de la Comunicación "A" 6770, el BCRA estableció que *"...Por cada operación de cambio, se debe realizar un boleto de compra o venta de cambio, según corresponda. En el boleto de cambio debe constar el carácter de declaración jurada del ordenante de la operación de cambio sobre todos los datos contenidos en el mismo, incluyendo el concepto de la operación y el cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en la presente. La entidad interviniente deberá constatar la razonabilidad de la operación y el cumplimiento de los límites..."* dispuestos en la norma.

Cabe destacar que esta situación condiciona la comparación histórica de las series por concepto durante el periodo mencionado.

**Metodología:** operaciones de cambio informadas con código de concepto N01 entre el 01.07.17 y el 01.09.19.

### **C.6. Variación de reservas internacionales del BCRA**

**Definición:** comprende la variación de los activos de reserva del BCRA, definidos como el oro en lingotes y los activos externos que están disponibles de inmediato y bajo el control de la autoridad monetaria para satisfacer necesidades de financiamiento de la balanza de pagos, para intervenir en los mercados cambiarios a fin de influir sobre el tipo de cambio y para otros fines conexos (como el mantenimiento de la confianza en la moneda y la economía y servir como base para el endeudamiento externo).

#### **C.6.1. Ajuste por tipo de pase y valuación de las reservas internacionales del BCRA**

**Definición:** registra los cambios de valuación de los activos que comprenden las reservas internacionales del BCRA con respecto a la moneda de medida (dólar estadounidense).

#### **C.6.2. Variación contable de las reservas internacionales del BCRA**

**Definición:** comprende la variación de los activos de reserva del BCRA contemplando los ajustes por tipo de pase y valuación. Los activos de reserva del BCRA se definen como el oro en lingotes

y los activos externos que están disponibles de inmediato y bajo el control de la autoridad monetaria para satisfacer necesidades de financiamiento de la balanza de pagos, para intervenir en los mercados cambiarios a fin de influir sobre el tipo de cambio y para otros fines conexos (como el mantenimiento de la confianza en la moneda y la economía y servir como base para el endeudamiento externo).

#### **C.7. Ítem de memorándum: pago del saldo en moneda extranjera por uso de tarjetas en el exterior**

**Definición:** comprende las cancelaciones de saldos originados por consumos en moneda extranjera con tarjetas de crédito emitidas por entidades locales. Cabe destacar que estas operaciones no implican una demanda neta en el conjunto del sistema, formado por las entidades y el Banco Central.

**Metodología:** compras de cambio informadas con código de concepto P15 y aquellas registradas con código P12 a nombre de entidades financieras y de personas humanas por montos menores al equivalente a USD 10.000.

## D. Bibliografía y documentación adicional

- Balanza de pagos (BdP), Posición de Inversión Internacional (PII) y Deuda Externa (DE). Metodología INDEC N° 23
- Informe de la Evolución del Mercado de Cambios y Balance Cambiario y Resumen de las normas cambiarias vigentes en la Argentina y cuadros sinópticos por fecha y medida
- Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional – Sexta edición- Fondo Monetario Internacional
- Normativa de Exterior y Cambios
- Balanza de Pagos y Balance Cambiario. Similitudes y diferencias
- Texto ordenado de las normas del BCRA en materia de Exterior y Cambios
- Texto ordenado del Régimen Informativo de Operaciones de Cambio
- Texto ordenado de presentación de informaciones al BCRA